FECHA 17 DE ENERO DE 2023.

ASUNTO: INICIO DE TRÁMITE CONTRACTUAL - ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con el marco de competencias del Concejo Municipal de Sogamoso, existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, cuya oportunidad y conveniencia tiene la siguiente justificación:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION "MIPG"

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario elaborar los presentes estudios para contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos a la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Concejo Municipal de Sogamoso requiere contar con una persona con el conocimiento y experiencia en la actualización de procesos y procedimientos acordes a las normas vigentes, elaboración y publicación de informes para su

presentación ante entes de control y en la evaluación y seguimiento de planes de mejoramiento.

Que la entidad requiere una persona natural o jurídica que apoye la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
Que se puede realizar esta contratación en razón a que no existe personal de planta que pueda cumplir con el objeto que se pretende contratar, toda vez que el personal de planta debido a la carga laboral se torna insuficiente y requiere apoyo para el cumplimiento de estas funciones.

Que los servicios que se pretenden contratar corresponden a una actividad asistencial vinculada directamente a las tareas de la entidad.

Que se requieren los servicios de una persona con suficiente capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION "MIPG" EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

CÓDIGO UNSPCS: 80161500 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos – Servicios de apoyo gerencial.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se acreditará el pago de los aportes correspondientes respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a ésta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
5. Mantener al Concejo Municipal de Sogamoso libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, se mantendrá indemne al Concejo Municipal de Sogamoso contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Corporación ocasionados por la CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañamiento y diligenciamiento para la presentación del informe ejecutivo anual en la plataforma FURAG.
2. Realizar, acompañar y apoyar la ejecución de los planes institucionales en cumplimiento del decreto 612 de 2018 y su seguimiento en la ejecución de los mismos.
3. Acompañar elaborar del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y su correspondiente seguimiento.
4. Realizar, verificar y apoyar el desarrollo del componente de administración de riesgos, de acuerdo a los lineamientos de actualización dados por la función pública, acompañamiento y apoyo al equipo de Coordinación MIPG. (Se realizarán reuniones mensuales)
5. Realizar el Programa Anual de Auditorías, adopción y socialización del Código de Integridad.
6. Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizado el manual de funciones de acuerdo al Decreto 815 de 2018.
7. Presentar los informes a las diferentes entidades conforme a la normatividad vigente para la ejecución del MIPG
8. Realizar y apoyar el diligenciamiento del sigep ii para la contratación de la entidad.
9. Las previstas en el Artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como las demás que se deriven por la naturaleza del presente contrato.
10. Las demás que sean exigidas y se ajusten al objeto contractual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona con estudios en Administración Pública y experiencia en MIPG

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratante: CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.
Nit: 826.000.252-6

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	ANA MARIA VEGA GARCIA	ASESORA JURIDICA	17/01/2023
REVISO	HENRY FORERO FLOREZ	SECRETARIO GENERAL	17/01/2023
APROBÓ	LUZ STELLA FERNANDEZ CHAPARRO	PRESIDENTA	17/01/2023

Tipología Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Plazo: CINCO (5) MESES

Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo)

Régimen Legal Aplicable: Estatuto General de contratación con recursos públicos.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El mecanismo de selección para la contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión realizando actividades de apoyo a la gestión realizando acompañamiento y seguimiento al modelo integrado de planeación y gestión "MIPG" en el Concejo Municipal de Sogamoso, será la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, al encontrarnos frente al caso de procedencia previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal h, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Se deja constancia que el personal de planta debido a la carga laboral se torna insuficiente y requiere apoyo para el cumplimiento de estas funciones.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) suma que el Concejo Municipal pagará al contratista así:

- Un (1) pago parcial por la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE pagaderos el ultimo día hábil del mes de iniciación del contrato.

- Cuatro (4) pagos mensuales equivalentes a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) cada uno y
- Un (1) pago final por la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE pagaderos a la finalización del contrato.

Los anteriores pagos se cancelarán el último día hábil de cada mes y el último pago se cancelará al finalizar el contrato previa suscripción del acta de liquidación. Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor.

PARAGRAFO 1. En caso de terminación anticipada o ejecución parcial, sólo habrá lugar al pago proporcional al tiempo de prestación efectiva del servicio.

PARAGRAFO 2. De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, para el recaudo de la Estampilla Pro- Adulto Mayor, el Concejo Municipal debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

El Concejo Municipal de Sogamoso, pagará el valor del presente contrato del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), rubro número 212020200831 denominado HONORARIOS y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000002 de fecha diecisiete (17) de enero de 2023.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de la contratación directa PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado experiencia en el desarrollo de actividades, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	ANA MARIA VEGA GARCIA	ASESORA JURIDICA	17/01/2023
REVISO	HENRY FORERO FLOREZ	SECRETARIO GENERAL	17/01/2023
APROBÓ	LUZ STELLA FERNANDEZ CHAPARRO	PRESIDENTA	17/01/2023

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad contratante	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
Financiamiento del contrato	Contratista	Planeamiento adecuado de ejecución vs actas parciales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	ANA MARIA VEGA GARCIA	ASESORA JURIDICA	17/01/2023
REVISO	HENRY FORERO FLOREZ	SECRETARIO GENERAL	17/01/2023
APROBÓ	LUZ STELLA FERNANDEZ CHAPARRO	PRESIDENTA	17/01/2023

Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

10. GARANTÍAS: el CONTRATISTA seleccionada no se obliga a constituir póliza de garantía por tratarse de un contrato de prestación de servicios según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual estará en cabeza del Secretario General del concejo municipal de Sogamoso (entidad contratante) señor **HENRY FORERO FLOREZ**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Concejo Municipal de Sogamoso, por lo que resulta imprescindible adelantar la contratación para cumplir con los fines institucionales.

Atentamente,

HENRY FORERO FLOREZ
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	ANA MARIA VEGA GARCIA	ASESORA JURIDICA	17/01/2023
REVISO	HENRY FORERO FLOREZ	SECRETARIO GENERAL	17/01/2023
APROBÓ	LUZ STELLA FERNANDEZ CHAPARRO	PRESIDENTA	17/01/2023